



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 10 MAY 2021

DECRETO EXENTO N° 1782

VISTOS:

- 1) El Convenio Continuidad Transferencia de fondos y Ejecución Programa "Mujeres Jefas de Hogar", suscrito con fecha 24 de Marzo de 2020, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**.-
- 2) La Resolución Exenta N° 68/VII REG., emitida por la Directora Regional Subrogante del Servicio Nacional de la Mujer.-
- 3) El Decreto Exento N° 1585 de fecha 31 de Marzo de 2020, mediante el cual se aprueba el convenio "Mujeres Jefas de Hogar", entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 4) La Modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución Programa Mujeres Jefas de Hogar, suscrita con fecha 17 de Marzo de 2021, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**.-
- 5) La Resolución Exenta N° 57/VII REG., emitida con fecha 17 de Marzo de 2021, por doña Antonieta Morales Herrera, Directora Regional SERNAMEG Región del Maule.-
- 6) El Decreto Exento N° 1381 de fecha 13 de Abril de 2021, que aprueba la modificación de convenio antes aludida.-
- 7) El contrato a Honorarios de fecha 16 de Abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **MAXIMILIANO ROBERTO RIVERA WELSCH**.-
- 8) El contrato a Honorarios de fecha 16 de Abril de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **VERÓNICA ALEJANDRA INOSTROZA LEIVA**.-
- 9) El Decreto Exento N° 1638 de fecha 29 de Abril de 2021 que aprueba los contratos antes aludidos.
- 10) La modificación de contrato de prestación de servicios suscrita con fecha 30 de Abril de 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **MAXIMILIANO ROBERTO RIVERA WELSCH**.-
- 11) La modificación de contrato de prestación de servicios suscrita con fecha 30 de Abril de 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña **VERÓNICA ALEJANDRA INOSTROZA LEIVA**.-
- 12) El Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de Julio de 2020, que designa como Alcaldesa Subrogante de la comuna a doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
- 13) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, las Modificaciones de Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 30 de Abril de 2021, de las personas que a continuación se indican:

- **MAXIMILIANO ROBERTO RIVERA WELSCH**, RUT [REDACTED], Ingeniero Comercial.-
- **VERÓNICA ALEJANDRA INOSTROZA LEIVA**, RUT [REDACTED], Asistente Social.-

2.- **ESTABÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Tercera del contrato, debiendo quedar como sigue:

"**TERCERO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, por concepto de reajuste retroactivo de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2021, la suma total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (299.952.-)**, impuesto incluido y la suma mensual por los meses de Abril a Diciembre de 2021 de **\$1.142.727.- (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS)**, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio. La cancelación de los honorarios se efectuará el día 25 de cada mes (debido a que los gastos deben aparecer obligados antes del día 30 del mes vencido, según lo dispuesto por SERNAMEG Regional), previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte de el/la Prestador/a de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Director de Desarrollo Comunitario o quien lo (a) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes".-

4.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MMHT/ARC/JMB/crc
DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes
2.- Personal

3.- Dirección Finanzas (2)

COPIA DIGITAL INTERESADO (Maximiliano.rivera@parral.cl) (verónica.inostroza@parral.cl)

Marie Michele Hiribarren Taricco
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA SUBROGANTE



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 30 de Abril de 2021, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa Subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **MAXIMILIANO ROBERTO RIVERA WELSCH**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliado en Villa Portal Alameda, pasaje 10 N° 418 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 16/04/2021, la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de don **MAXIMILIANO ROBERTO RIVERA WELSCH**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 1638 de fecha 29/04/2021.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Tercera del contrato, debiendo quedar como sigue:

"**TERCERO:** La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, por concepto de reajuste retroactivo de los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2021, la suma total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (299.952.-)**, impuesto incluido y la suma mensual por los meses de Abril a Diciembre de 2021 de **\$1.142.727.- (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS)**, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio. La cancelación de los honorarios se efectuará el día 25 de cada mes (debido a que los gastos deben aparecer obligados antes del día 30 del mes vencido, según lo dispuesto por SERNAMEG Regional), previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte de el/la Prestador/a de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **Director de Desarrollo Comunitario o quien lo (a) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes".-

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2875 de fecha 14 de Julio de 2020, mediante el cual es nombrada Alcaldesa Subrogante de la comuna.-

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuarto ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. [REDACTED]

MAXIMILIANO ROBERTO RIVERA WELSCH
C.N.I. [REDACTED]

